



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SR. ROBERTO GODOY RODRIGUEZ
DESDE EL 01.05.13 AL 31.05.13.

LA HIGUERA, 19 ABR 2013

DECRETO EXENTO : N° 01791

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley N° 19.602 de 1999; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

La necesidad, del Municipio, de mantener servicios de vigilancia en recintos municipales, a la espera de resolver mediante Licitación Pública en el portal mercadopublico.cl;

DECRETO

Contrátase a **Don Roberto Godoy Rodríguez**, R.U.T.:
, en calidad de honorarios para desempeñar servicio vigilante nocturno desde el día 01 de Mayo de 2013 y hasta el día 31 de Mayo del 2013.

Páguese al Sr. Godoy Rodríguez la suma de \$ 311.111.- impuesto incluido, por sus servicios. Este gasto se imputará en el Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 002 denominado "Servicios de Vigilancia" del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO,
COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y ARCHIVASE.**



[Handwritten signature]
CLAUDIO TORRES MIRALLES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA

Distribución :

- 1.- Interesado
- 2.- c.c. Secretaría Municipal
- 3.- c.c. Finanzas
- 4.- Correlativo
CFG/SDA/ebp.



ALCALDIA

CONTRATO
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
Y
ROBERTO GODOY RODRÍGUEZ

En La Higuera, a 19 de Abril del 2013, la I. Municipalidad de La Higuera, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde (S) **Don Carlos Enrique Flores González**, R.U.T. : . domiciliados, ambos en Av. La Paz N° 02 esq. Violeta Seura en La Higuera, y **Don Roberto Godoy Rodríguez**, R.U.T. : domiciliado en Población San Juan S/N localidad de La Higuera, comuna de La Higuera, se ha convenido el siguiente contrato de servicios A Honorarios :

CONSIDERANDO : La necesidad de contar con Servicio de Vigilancia para el Edificio Consistorial nuevo.

PRIMERO : El Sr. Godoy Rodríguez se obliga, por el presente instrumento, a prestar servicios como vigilante nocturno.

SEGUNDO : El horario a cumplir será de las 17:00 a las 01:00 hrs. y de las 01:00 a las 09:00 hrs. del día siguiente, semana por medio, con 01 día de descanso los días Viernes de cada semana debiendo suplir, el descanso del Sr. Moreno Zambra, los días Sábado.

TERCERO : La prestación de servicios a que se hace referencia en la cláusula primera será A Honorarios por lo que el Sr. Godoy Rodríguez no adquiere, por el presente contrato, la calidad de funcionario municipal, y por ende, la I. Municipalidad de La Higuera, no se obliga al pago de aportes previsionales o de bienestar en relación al operario.

CUARTO : Los honorarios totales se convienen en la suma de \$ 311.111.- (Trescientos once mil ciento once 00/100 pesos) impuesto incluido, que se pagará una vez finalizados los servicios que dieron origen al presente contrato, previa presentación de la Boleta A Honorarios respectiva. Cárguese, este gasto, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 002 denominado "Servicios de Vigilancia" del presupuesto municipal vigente.

QUINTO : El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Mayo del 2013 y hasta el día **31 de Mayo del 2013 y se renovará de acuerdo a las necesidades del Municipio.**

SEXTO : Para constancia de las partes ratifican y firman:

Boleta Godoy R

ROBERTO GODOY RODRÍGUEZ
R.U.T. :



CARLOS FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA



Omnes
CLAUDIO TORRES MIRALLES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CFG/SDA/ebp.

